

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2017**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ACTUACIÓN DE “DIANA NAVARRO”. BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente C/01/17 y resultando

Mediante Providencia de fecha 13 de marzo de 2017 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 109.4, 170 d) y 175 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación de la actuación del artista DIANA NAVARRO el día 29 de julio de 2017 en Berja.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) y 175 LCSP.

Se han emitido informe jurídico por la Secretaria General e informe de fiscalización por la Intervención municipal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 110.1 y la Disposición Adicional Segunda del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la actuación de “DIANA NAVARRO” en Berja (Almería).

Segundo.- Contratar con la Mercantil, INDALO MANAGEMENT, SL con CIF B-04744553, actuando en su representación D. Juan Ruiz Parra con DNI 23240076-W la actuación de “DIANA NAVARRO”, por un importe de 20.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (4.200,00€).

Tercero.- Autorizar un gasto de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), con cargo a la partida 338.227.09 del presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

3º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2017/270	M0003	06/03/2017	11.073,86€	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2017/301	2017/301	15/03/2017	16.553,86 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA CRISTAL Y DEL GRUPO FÓRMULA NUEVA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente CM/02/17 y resultando

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de LA ORQUESTA CRISTAL Y GRUPO FÓRMULA NUEVA a través de la productora INDALO MANAGEMENT S.L., para realizar actuaciones musicales los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de este año, coincidiendo con la feria de Berja.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la Mercantil, INDALO MANAGEMENT, SL con CIF B-04744553 la actuación de la ORQUESTA CRISTAL Y EL GRUPO FÓRMULA NUEVA, por un importe de 9.600,00€ con un IVA aplicable del 21% (2.016,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de once mil seiscientos dieciséis euros (11.616,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del vigente Presupuesto municipal para 2017.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

4.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA AZAHARA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente CM/03/17 y resultando

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de LA ORQUESTA AZAHARA a través de la productora INDALO MANAGEMENT S.L., para realizar actuaciones musicales los días 4 y 5 de agosto de este año, coincidiendo con la feria de Berja.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la Mercantil, INDALO MANAGEMENT, SL con CIF B-04744553 la actuación de la ORQUESTA AZAHARA, por un importe de 15.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (3.150,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del vigente Presupuesto municipal para 2017.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

4.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA ANDALUS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente CM/04/17 y resultando

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de LA ORQUESTA ANDALUS a través de la productora INDALO MANAGEMENT S.L., para realizar actuaciones musicales los días 2 y 3 de agosto de este año, coincidiendo con la feria de Berja.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la Mercantil, INDALO MANAGEMENT, SL con CIF B-04744553 la actuación de la ORQUESTA ANDALUS, por un importe de 10.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (2.100,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de doce mil cien euros (12.100,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del vigente Presupuesto municipal para 2017.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

4.4. DAR CUENTA DE LA MEMORIA DEL AÑO 2016 DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE BERJA.

De orden de la Presidencia se da a conocer la Memoria de actividades elaborada por el Servicio de Policía local de Berja relativa al año 2016. Visto su contenido, los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados. A su vez quieren que se traslade sus felicitaciones a todos los integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Berja por el gran servicio que prestan a los vecinos de Berja.

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA